



CUT: 207620-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0196-2024-ANA-AAA.M-ALA.CHLL

Chota, 22 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 207620-2024, tramitado por el señor David Coronel Maluquis, en calidad de presidente designado según acta de asamblea general del Comité de usuarios de agua La Palma Valle Huichud, localizado políticamente en el caserío Valle Huichud, distrito y provincia de Cutervo, región de Cajamarca, mediante el cual solicita el reconocimiento del nuevo Consejo Directivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 31801, se aprobó la “Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos”, con el objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua; así como, las acciones y facultades de fortalecimiento, evaluación, supervisión, fiscalización, y sanción, a cargo de la Autoridad Nacional del Agua - ANA.;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establece los lineamientos que faciliten el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI;

Que, el artículo 73° del mismo dispositivo legal, indica que el comité de usuarios está conformado por usuarios de agua organizados sobre la base de una determinada infraestructura hidráulica en un subsector hidráulico, canal, drenes, pozo o manantial. Se integra a la comisión y junta de usuarios cuando corresponda.; asimismo en el artículo 23, numeral 23.2, indica que previo reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios.;

Que, según el numeral 77.11 del artículo 77° del del Reglamento de la Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos Ley N° 31801, se señala que la elección de los integrantes del consejo directivo de los comités de usuarios se realiza en asamblea general y de acuerdo a sus estatutos.

Que, según la Quinta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 095-2023-ANA, se señala que los comités de usuarios de agua elegirán a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos y que para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del folio de la apertura del libro de actas y del acta de elección válida;

Que, el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con los requisitos establecidos en la Quinta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 095-2023-ANA y en el artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 0284-2024 -ANA, para el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité y para la adecuación estatutaria de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N°31801 y su Reglamento; por lo que consecuentemente corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 0105-2014-ANA-AAA.M-ALA.CH-LL, fecha 22 de octubre del 2014, se reconoce al Comité de usuarios de agua La Palma Valle Huichud, Localizado políticamente en el caserío Iraca Chica, distrito y provincia de Chota, región de Cajamarca;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2024-ANA-AAA.M-ALA.CHLL, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos; recomienda reconocer y su adecuación estatutaria a la Ley N°31801 del Comité de usuarios de agua La Palma Valle Huichud;

Que, en uso de sus funciones y atribuciones conferidas a esta autoridad en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, así como la Resolución Jefatural N° 0197-2021-ANA, por la cual se designó temporalmente al servidor en las funciones de Administrador Local de Agua Chotano-Llaucano;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **RECONOCER** al Comité de usuarios de agua La Palma Valle Huichud, Localizado políticamente en el caserío Valle Huichud, distrito y provincia de Cutervo, región de Cajamarca y quedando conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre y Apellido	DNI
Presidente	David Coronel Maluquis	47261026
Vicepresidente	Joselito Mariel Huanca Gamonal	44840158
Secretario	Adelmo Altamirano Pérez	43288273
Tesorero	Rafael Fernández Guivar	43839551
Vocal	Melaño Sánchez Quintana	48171763

ARTÍCULO 2°. - **INCORPORAR** el acuerdo de adecuación estatutaria del Comité de usuarios de agua La Palma Valle Huichud a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

ARTÍCULO 3°. - **ESTABLECER** que el periodo de mandato de dicho consejo directivo será hasta el 31 de diciembre de año 2025, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la Organización y Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos Ley N° 31801 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

ARTÍCULO 4°. - **DISPONER** que el Consejo Directivo de dicho Comité, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos Ley N° 31801 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución Comité de usuarios de agua La Palma Valle Huichud, Localizado políticamente en el caserío Valle Huichud, distrito y provincia de Cutervo, región de Cajamarca y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CRISTIAN ALVARO SUAREZ SILVA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHOTANO LLAUCANO